

Minuta de Revisión de Antecedentes para Obra Menor

Departamento	Acceso Abierto (DAA)	Gerencia	Planificación y Desarrollo de la Red
Código documento	2506-DAA-RAA-PR5972-V1	Fecha de Emisión	5 de agosto de 2025
NUP	5972	Proyecto	Nuevo Alimentador Caburgua
Realizado por	Nicolás Gutiérrez E.	Aprobado por	Miguel Monasterio A.

1 OBJETIVO Y ALCANCE

La presente minuta tiene por objetivo entregar los resultados de la revisión de completitud de antecedentes y clasificación como obra menor del proyecto “Nuevo Alimentador Caburgua” (8 MW) presentado por CGE Transmisión S.A. el cual solicita punto de conexión a S/E Pucón en 23 kV, esta última propiedad de la misma empresa solicitante.

2 CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO PRESENTADO:

1. **Tipo de proyecto** : Consumo.
2. **Potencia Nominal** : 8 MW.
3. **Ubicación geográfica** : Comuna Pucón - Región Araucanía.
4. **Fecha PES** : Diciembre de 2027.
5. **Punto de conexión propuesto** : Paño E7 en S/E Pucón 23 kV.

3 CRITERIO DE CALIFICACIÓN DE OBRA MENOR

Previa verificación del Coordinador, quedaran exentos de realizar el proceso de Acceso Abierto aquellos proyectos que califiquen y sean acogidos como obras menores en los sistemas de transmisión zonal, según conforme lo dispuesto en el Artículo 105° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión.

4 REVISIÓN DE ANTECEDENTES Y OBSERVACIONES.

En la Tabla 1 se resumen los resultados de la revisión de la totalidad de los documentos enviados por el solicitante como anexos de la carta DE06939-25.pdf:

Tabla 1: Resultados de la Revisión.

Antecedentes generales de la empresa y proyecto				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Justificación
Catastro	Empresa posee estado de "Aprobado" en la plataforma de catastro.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Nombre de proyecto	El nombre del proyecto no se repite con un proyecto presentado anteriormente o con instalaciones existentes en BDIT.	Si	Sin Observaciones.	b) Art. 15 del Reglamento.
Razón social, RUT y giro del solicitante	Razón social concuerda con antecedentes presentados y lo expuesto en catastro.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Domicilio del solicitante	Presenta domicilio.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Representante legal del solicitante	Presenta información de contacto del Representante Legal de la empresa.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 15 del Reglamento.
Ubicación geográfica de las instalaciones a interconectar	Presenta información de la ubicación geográfica de las instalaciones a interconectar.	Si	Sin Observaciones.	a) Art. 16 del Reglamento.
Formulario SAC y Formulario de verificación de entrega de antecedentes	Entrega Formularios firmados por el encargado o responsable de desarrollar los antecedentes técnicos del proyecto	Si	Sin Observaciones.	Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto

Antecedentes del punto de conexión				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Justificación
Alimentador de Media tensión	El proyecto corresponde a un alimentador de media tensión y clasifica como obra menor.	Si	Sin observaciones.	Art. 106 del Reglamento.
Calificación de Instalación	Se envía una solicitud en una instalación pública (Nacional o Zonal).	Si	Sin observaciones.	Art. 10 del Reglamento.

Antecedentes del punto de conexión				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Justificación
Ampliación del punto de conexión	La propuesta de conexión del solicitante no implica una ampliación de las barras en el punto de conexión del proyecto.	Si	Sin observaciones.	Artículo 89 de LGSE
Posición solicitada	La solicitud identifica punto de conexión y se encuentra disponible.	Si	Sin observaciones.	b) Art. 16 del Reglamento.
Conexión en derivación	La propuesta de conexión no implica una conexión en derivación.	Si	Sin observaciones.	j) Art. 3-3 de NTSyCS
Acometida de entrada a la subestación y crecimiento armónico	La acometida de entrada a la subestación cumple con criterios de Acceso Abierto y la conexión del proyecto permite un crecimiento armónico de las instalaciones.	Si	Sin observaciones.	f) Art. 8 y Art. 83 del AT: Diseño de Instalaciones
Disposición de equipos en las subestaciones, patios y salas eléctricas	La disposición de los equipos eléctricos en las subestaciones, patios y salas eléctricas deberán permitir el acceso abierto a la instalación y el crecimiento armónico de la subestación.	Si	Sin observaciones.	f) Art. 8 del AT: Diseño de Instalaciones
Configuración de barras de la subestación al cual se conecta	La solución de conexión mantiene la configuración de barras de la subestación al cual se conecta.	Si	Sin observaciones.	Art. 8 y Art. 46 de AT: Diseño de Instalaciones

Antecedentes de la solicitud				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Norma
Antecedente N°1: Informe descriptivo de la solución de conexión	El informe es coherente con la información presentada en el formulario y cumple con los antecedentes mínimos requeridos indicados en el documento "Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión".	Si	Sin Observaciones.	b) Art. 15 del Reglamento.

Antecedentes de la solicitud				
Ítem	Descripción	¿Cumple?	Observaciones Acceso Abierto	Norma
Antecedente N°2: Planos de la solución de conexión	Envía planos: diagrama unilineal, disposición de instalaciones (planta-corte), acorde al documento de "Anexo: Antecedentes mínimos de la Solución de Conexión".	Si	Sin Observaciones.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°3: Instalaciones que se adecúan, modifican o refuerzan	Describe las instalaciones que se deberán adecuar, modificar o reforzar en el punto de conexión para que su solución de conexión pueda materializarse.	Si	Sin Observaciones.	d) Art. 15 del Reglamento.
Antecedente N°4: Carta Gantt	Se envía Carta Gantt considerando la totalidad de los Hitos contenidos, según formato del Coordinador, siendo las fechas consistentes con los antecedentes presentados.	Si	Sin Observaciones.	f) Art. 16 del Reglamento.
Consistencia Solicitud de Autorización de Conexión.	Los antecedentes entregados son consistentes entre: antecedentes técnicos e instalaciones del SI.	Si	Sin observaciones.	Procedimiento Interno: Criterios para la Aplicación del Régimen de Acceso Abierto

5 RESULTADOS DE REVISIÓN Y CONCLUSIONES.

En base a la revisión de los antecedentes entregados en su solicitud, se determina que el Proyecto corresponde a una obra menor a desarrollarse en el Sistema de Transmisión Zonal, según lo dispuesto en el Artículo 105° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión.

Considerando lo dispuesto en el artículo 72-1° y el 72°-5 de la Ley General de Servicios Eléctricos, comunico a Ud. que, se autoriza la solución de conexión presentada por el proyecto "Nuevo Alimentador Caburgua".

Finalmente, en caso de no presentar su solicitud para iniciar el proceso de conexión dentro del plazo máximo de 6 meses calendario contados desde la presente comunicación, el Coordinador dejará sin efecto esta autorización quedando disponible las instalaciones para uso de interesados. Sin perjuicio de lo anterior, su representada podrá presentar al Coordinador una nueva solicitud de autorización de conexión (SAC) para su análisis y evaluación.

FIN DE LA MINUTA